



MEMORANDO

Código	4211000
Dependencia Para	Doctor RONALD SÁENZ QUINTERO Despacho de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor
De	DIRECTOR DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Asunto	Solicitud de Concepto Técnico al Proyecto de Acuerdo 081 de 2018 <i>"Por el cual se insta al gobierno Distrital a formular la política pública distrital de Innovación, Ciencia y Tecnología del Distrito Capital, se crea el Centro Distrital de Ciencia, Innovación y Tecnología y se dictan otras disposiciones"</i>

No. de radicación	Trámite	Actividad
SIN		

Respetado doctor.

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió su correo electrónico en el que se solicita emitir concepto sobre el proyecto de Acuerdo 081 de 2018 anteriormente mencionado en el asunto.

A este efecto es pertinente precisar que de conformidad con la normatividad actualmente vigente, a esta Dirección le compete conceptuar sobre la organización y ajuste de la estructura general del Distrito Capital¹, así como a la creación y operación de las instancias de coordinación de la Administración Distrital².

De la documentación aportada para el análisis de la iniciativa referenciada en el asunto y de la lectura de los dos artículos que conforman el proyecto de Acuerdo, se verifica que el mismo se refiere en primer lugar a instar a la administración a formular la política pública de Innovación, Ciencia y Tecnología del Distrito Capital como se observa en el artículo 1 del proyecto, y el segundo tema abordado en el artículo 2 del proyecto, se refiere a la propuesta de creación de una entidad denominada Centro Distrital de Ciencia, Innovación y Tecnología.

En lo que se refiere con la formulación de la política pública este es un tema que es de competencia del Sector Administrativo de Desarrollo Económico, Industria y

¹ Numeral 5) artículo 17 del Decreto Distrital 425 de 2016.

² Artículos 7 y 8 del Decreto Distrital 547 de 2016.

Turismo bajo las directrices, asesoría y el apoyo de la Secretaría Distrital de Planeación, razón por la cual esta Dirección no se referirá sobre este aspecto.

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional se pronunciará con respecto a la propuesta de creación de la entidad denominada Centro Distrital de Ciencia, Innovación y Tecnología, en razón a la competencia establecida en el numeral 5 del artículo 17 del Decreto Distrital 425 de 2016, relacionado con la función de "Conceptuar sobre la organización y ajuste de la estructura general del Distrito", en los siguientes términos:

De la lectura de la exposición de motivos que sustenta lo propuesto por la presenta iniciativa, se observa lo siguiente:

- Este documento principalmente se centra en presentar los aspectos por los cuales es importante que en el Distrito Capital se formule y adopte una política pública sobre este temática, lo cual como ya se indicó anteriormente es un aspecto de competencia del Sector Administrativo de Desarrollo Económico, bajo las indicaciones y guía de la Secretaría Distrital de Planeación.
- La exposición de motivos se respalda en cifras estadísticas que no conllevan a demostrar sobre qué aspectos específicos de Innovación, Ciencia y Tecnología podría beneficiarse la ciudadanía con la creación del Centro Distrital a que se refiere el artículo 2 del proyecto de Acuerdo que se está analizando, verificándose además que el proyecto carece de soporte técnico y financiero, que determine el monto de las inversiones necesarias y las condiciones de operación de esta nueva entidad que se propone crear.
- Si bien, se realiza un análisis normativo general que parte de la Constitución Política, normas nacionales y distritales relacionadas con el tema objeto del proyecto de Acuerdo, lo cierto es que no se aprecia un estudio de fondo que permita evidenciar y justificar la creación de esta nueva entidad.
- En la exposición de motivos se verifica que la misma hace referencia a la Comisión Distrital de Ciencia, Tecnología e Investigación, creada por el Acuerdo 146 de 2005 y al respecto es pertinente anotar **que esta Comisión ya no existe en el Distrito Capital**, de conformidad con lo establecido en el artículo 186 de la Ley 1753 de 2015³, cuando al referirse

³ "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", la que fue reglamentada por el Decreto Nacional 293 de 2017, "Por el cual se reglamenta el artículo 7° de la Ley 1753 de 2015 en lo relacionado con los Planes y Acuerdos Estratégicos Departamentales en Ciencia,



al Sistema de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación y a las Comisiones Regionales de Competitividad, establece que estas Comisiones serán la única instancia de interlocución con el Gobierno nacional, para la implementación de la Agenda Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación. A este respecto el Decreto Distrital 547 de 2016⁴ estableció:

“Artículo 4º.- Reorganización y fusión de instancias de coordinación: A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, se fusionan y reorganizan las siguientes Instancias de Coordinación del Distrito creadas mediante Acuerdos Distritales, conforme a los considerandos del presente Decreto:

[. ...]

4.3. Instancias que se suprimen y que se fusionan o integran con la Comisión Regional de Competitividad por disposición del artículo 186 de la Ley 1753 de 2015: Se suprimen las siguientes instancias de coordinación como consecuencia de la fusión e integración en la Comisión Regional de Competitividad.

4.3.1. Comité Distrital de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en Bogotá D.C. creado y/o reglamentado mediante Acuerdo 72 de 2002.

4.3.2. Comisión Distrital de Ciencia Tecnología e Innovación – CODICITI creada y/o reglamentada mediante Acuerdo 146 de 2005”.

Ahora bien y con respecto a la competencia para la creación de entidades en el Distrito Capital, es pertinente mencionar que a este respecto el Decreto Ley 1421 de 1993, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 55. Creación de Entidades. Corresponde al Concejo Distrital, a iniciativa del Alcalde Mayor, crear, suprimir y fusionar secretarías y departamentos administrativos, establecimientos públicos, empresas industriales o comerciales y entes universitarios autónomos y asignarles sus funciones

⁴ Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones”.

⁵ “Por medio del cual se fusionan y reorganizan las Instancias de Coordinación con fundamento en las facultades extraordinarias otorgadas al Alcalde Mayor de Bogotá por el artículo 118 del Acuerdo 645 de 2016, y se dictan otras disposiciones”





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

básicas. También le corresponde autorizar la constitución de sociedades de economía mixta. La constitución de entidades de carácter asociativo en los sectores de las telecomunicaciones y la ciencia y la tecnología se regirá por la Ley 37 de 1993, el Decreto - Ley 393 de 1991⁵ y las demás disposiciones legales pertinentes. [...]" . (Subrayado no original).

De los apartes normativos anteriormente reseñados, se observa que todos los aspectos relacionados con Ciencia, Tecnología e Investigación tienen un tratamiento especial establecido por normas del orden nacional, que son de obligatorio cumplimiento, por lo cual la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional es del criterio que a los temas atinentes con Ciencia, Tecnología e Investigación, se les debe dar el tratamiento especial, de conformidad con lo establecido por las normas superiores anteriormente mencionadas.

Así las cosas esta Dirección es del criterio que en vez de crear la entidad propuesta por esta iniciativa, lo que estima pertinente es reforzar, si es del caso, el área misional que en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico lidera el tema de Ciencia, Tecnología e Innovación, apoyándose, si así lo cree pertinente, en la **Facultad Tecnológica de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas"**, respetando en todo caso la autonomía universitaria de la misma.

En consecuencia y de conformidad con lo anteriormente planteado, esta Dirección no encuentra sustento técnico para proseguir con la propuesta plasmada en el Proyecto de Acuerdo No. 081 de 2018, "Por el cual se insta al gobierno Distrital a formular la política pública distrital de Innovación, Ciencia y Tecnología del Distrito Capital, se crea el Centro Distrital de Ciencia, Innovación y Tecnología y se dictan otras disposiciones".

Atentamente,

CÉSAR OCAMPO CARO

Director Distrital de Desarrollo Institucional

c.c. N/A

Anexo: N/A

Proyectó: Jesús María Sánchez Sánchez Profesional Especializado DDDI
Revisó: César Ocampo Caro

⁵ "Por el cual se dictan normas sobre la asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías."

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**